



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE OROPESA Y CORCHUELA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

«Segundo: Recurso de reposición presentado por FCC Aqualia a la revisión de tarifas de agua:

Tras lo cual y por 5 votos a favor del grupo socialista y 3 votos en contra del grupo popular se acordó:

Anular el acuerdo del pleno de 14 de febrero y por lo tanto aprobar la revisión de tarifas solicitada con el siguiente desglose:

Coeficiente de revisión: 1.0134.

Cuota de servicio: 13,26 euros/trimestre.

Bloque 1: 0 a 15 m³, 0,7294 euros/m³.

Bloque 2: 16 a 30 m³, 1,0389 euros/m³.

Bloque 3: más de 30 m³, 1,1053 euros/m³»

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso- administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Toledo.

Oropesa y Corchuela, 16 de mayo de 2018.–El Alcalde, Juan Antonio Morcillo Reviriego.

N.º1.-2618